

S.L.U.» y D. Javier Cardenal Hurtado de Saracho, como Administrador Único de las Sociedades «Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, S.L.U.» «Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.» y «Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, S.L.U.».—43.351. 1.ª 7-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALIMENTARIA DE COS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.—Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.—42.495. y 3.ª 7-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL POZOMONTE, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.—42.494. y 3.ª 7-7-2008

CORPORACIÓN ALFA 342 SUR

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 137/07 dimanante del asunto social 629/06 a instancias de María del Carmen Prado Galbarro contra la empresa Corporación Alfa 342 Sur, en los que con fecha 17 de junio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Corporación Alfa 342 Sur, con CIF B-83602060, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 523,29 euros de principal y 52,33 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.505.

**COSECHEROS
EMBOTELLADORES, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Noblejas (Toledo), camino de Villatobas, número 4, el próximo día 26 de julio, a las once de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 27 de julio, en el mismo lugar y a las once de la mañana con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación del balance y cuenta de resultados del primer trimestre del ejercicio 2008.

Tercero.—Decisiones a tomar.

Cuarto.—Posible compra - venta de acciones entre los Señores accionistas y ampliación de capital.

Quinto.—Dimisión del Señor Presidente.

Sexto.—Elección del Presidente del Consejo de Administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Noblejas, 26 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Marcial Calero Muñoz.—42.376.

DERIVADOS DEL AUTOMOVIL, S. L.
(Sociedad escindida)

VIVIENDAS Y DERIVADOS 2001, S. L.

LOCALES Y DERIVADOS 2001, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Derivados del Automovil, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil ocho, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Viviendas y Derivados 2001, Sociedad Limitada, y Locales y Derivados 2001, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 25 de abril del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 28 de junio de 2008.—Los Administradores: Presidente, doña María del Rosario Prada Moran; Secretario, don Pablo Prada Pérez. Vocales: Don Juan Prada Moran, doña María del Carmen Prada Pérez.—43.024.

1.ª 7-7-2008

**DESARROLLOS INDUSTRIALES
GRAN EUROPA 21, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS
LA CAMPIÑA GRAN EUROPA, S. L. U.**

DEREST SOLUCIONES, S. L. U

FERSOAL 2000, S. L. U

**DESARROLLOS INDUSTRIALES
OSORIS 21, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 9 de junio de 2008 sus respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y Guadalajara, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante absorción de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Derest Soluciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fersoal 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Desarrollos Industriales Osoris 21, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, Sociedad Limitada», quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquellas, sucediéndolas a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos en los términos

del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2008.—Ana María Berrojalviz Añibarro, como Secretaria del Consejo de Administración de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, S.L.» y Administradora Unica de «Desarrollos Industriales Osiris 21, S.L.U.»; José María Alaña Arrinda, como representante del Administrador Unico de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, S.L.U.»; Alfredo López Alcántara como Administrador Unico de Derest Soluciones, S.L.U.; y José María Soto Fernández como Administrador Único de «Fersol 2000, S.L.U.».—42.816. 1.ª 7-7-2008.

DESTILERÍAS AREHUCAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

DICANARE S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

La Junta General Ordinaria de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria, el 3 de junio de 2008, por unanimidad, y el socio único de «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal», el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arcas, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima» y «Dicnare, Sociedad Anónima Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—42.317.

y 3.ª 7-7-2008

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S. A.

Aumento de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en su sesión de 23 de mayo de 2008, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en 10 de abril de 2008, acordó ampliar el capital social de la sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Importe de la emisión; valor nominal, tipo de emisión y representación de la emisión: El objeto de la emisión son acciones de Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima. El importe nominal de la ampliación de capital es de 18.084.648 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.141.080 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 0,2 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es el resultado de sumar a dicha cantidad el valor nominal de cada acción, es decir, 0,8 euros por acción. La presente ampliación de capital, de ser suscrita íntegramente, representaría un 49,91% del capital de la sociedad existente antes del aumento de capital y un 33,29% del capital después del aumento. Las acciones se emiten libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las posibles comisiones que pudieran cobrar las entidades adheridas a los suscriptores por el mantenimiento de sus saldos. El registro contable de las nuevas acciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de los

Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear).

II. Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten atribuirán a sus titulares, desde su fecha de inscripción en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes, iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación.

III. Períodos de suscripción.—Las acciones podrán suscribirse en los períodos que se indican a continuación:

A) Período de suscripción preferente y de formulación de solicitudes adicionales: La emisión de acciones objeto del presente anuncio podrá ser suscrita por quienes sean accionistas de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» y/o titulares de obligaciones convertibles de la emisión de enero de 2006 el día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción preferente y ejerciten sus derechos de suscripción preferente en dicho período, así como por cualquier inversor que durante el mencionado período de suscripción adquiera en Bolsa derechos de suscripción preferente en proporción suficiente y los ejercite.

A cada acción de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Serán necesarios 2 derechos de suscripción preferente para suscribir una acción de nueva emisión. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en el Mercado Continuo.

Los titulares de las obligaciones convertibles podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que corresponderían a los titulares de las obligaciones convertibles, de ejercitar en este momento la facultad de conversión. Los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar sus derechos de adquisición preferente de las nuevas acciones de «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima», en la misma proporción de 1 acción nueva por cada 2 acciones antiguas señalada para los actuales accionistas de la sociedad.

El período de suscripción preferente de las acciones objeto de la presente emisión tendrá una duración de quince (15) días naturales, iniciándose el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, esto es, el 8 de julio de 2008 y finalizará el día 22 de julio de 2008.

Durante el período de suscripción preferente, aquellos accionistas, obligacionistas y/o inversores que ejerciten los derechos de suscripción de los que sean titulares, podrán, asimismo, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones adicionales, sin límite alguno, para el supuesto de que al término del período de suscripción preferente quedaran acciones sobrantes y no se hubiera cubierto el total importe de la presente emisión.

B) Período de asignación de acciones adicionales: La asignación de acciones adicionales se desarrollará durante el sexto día hábil bursátil siguiente a la fecha de cierre del período de suscripción preferente, esto es, el 30 de julio de 2008. En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la entidad agente Gaecco Bolsa Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, practicará el correspondiente prorrateo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el folleto informativo de la presente emisión.

C) Período de asignación discrecional: El período de asignación discrecional se desarrollará durante los dos días hábiles bursátiles siguiente al día de asignación de acciones adicionales, esto es, del día 31 de julio de 2008 hasta las 19:00 horas del día 1 de agosto de 2008, siempre y cuando tras la asignación de acciones adicionales quedaran aún acciones sobrantes pendientes de suscripción. Durante el período de asignación discrecional, las acciones pendientes de suscripción podrán ser objeto de adjudicación discrecional por parte de la sociedad emisora, a favor de aquellos inversores cualificados que a tal efecto le sean presentados por la entidad agente de la presente emisión y que hubieren cursado su correspondiente petición de suscripción a esta última.

IV. Suscripción incompleta: Si tras el desarrollo de los períodos de suscripción descritos, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

V. Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente durante el período de suscripción preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las entidades participantes en que se hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las acciones adicionales que se adjudiquen en el período de asignación de acciones adicionales se hará efectivo por los inversores el día hábil siguiente al de comunicación por la entidad participante del número de acciones adicionales que finalmente les corresponden, esto es el día 1 de agosto de 2008.

El desembolso de las acciones que se adjudiquen a los inversores cualificados deberá hacerse efectivo una vez les haya sido comunicado por las entidades participantes el número de acciones que finalmente les corresponden, no más tarde de las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2008.

VI. Cotización oficial: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de la presente emisión.

VII. Información general: «Dogi International Fabrics, Sociedad Anónima» tiene por objeto, la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas, así como la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos en explotación turística. Su capital social actual es de 36.234.703,8 euros.

El folleto informativo de la presente emisión de acciones ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional de Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la entidad agente Gaecco, así como en el domicilio de la sociedad. Dicho documento también puede consultarse en la web de la compañía www.dogi.com.

El Masnou, 4 de julio de 2008.—Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—43.692.

EDIFICACIONES, DECORACIONES Y PROMOCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

Se comunica que la Junta General Universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 360.800,00 euros, dejándolo cifrado en 120.000,00 euros. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones, afectando a todas las acciones por igual. La reducción se realiza mediante la disminución en 45,10 euros del valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ello se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 21 de junio de 2008.—Administrador solidario, Francisco López-Menchero Martín-Consuegra.—42.456.

EDITORIAL PÁGINA CERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

EDITORIAL
PÁGINA CERO GALICIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que el Socio Único de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y los Accionistas de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima acordaron el día 17 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Editorial Página Cero Galicia, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) por parte de Editorial Página Cero, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de